



ORDEN PRE/1657/2018, de 4 octubre, por la que se modifica la Orden PRE/728/2018, de 18 de abril, por la que se convocan ayudas para la mejora y equipamiento de las Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón correspondiente al ejercicio 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y a través de esta, se ha pretendido establecer los criterios e instrumentos básicos que permitan fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, propiciando entre otras cuestiones la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de Policía Local en Aragón.

Al objeto de conseguir que dicha igualdad de medios y recursos técnicos sea realmente efectiva, la propia Administración, y concretamente conforme a las competencias asignadas, este Departamento, ha articulado las medidas de fomento que permitan la consecución de los objetivos previstos legalmente.

En este sentido por Orden PRE/728/2018, de 18 de abril, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 14 de mayo de 2018, se convocaron ayudas para la mejora y equipamiento de las Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón correspondiente al ejercicio 2018.

La concesión de las subvenciones que se regulan en la citada orden se lleva cabo de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2016); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo.

En el apartado Sexto punto tres de esta orden, se establece que el plazo máximo a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, es el día 31 de octubre de 2018.

El pasado día 25 de septiembre, se recibió escrito por parte del Ayuntamiento de Huesca, solicitando la ampliación del plazo, con objeto de poder llevar a cabo la justificación de la subvención concedida.

Con fecha 2 de octubre de 2018, la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Seguridad y Protección Civil, encargado de la instrucción de dichos expedientes, ha informado la propuesta de ampliación del plazo, una vez analizada la solicitud, beneficiando dicha ampliación no solo para el ayuntamiento solicitante si no al resto de los beneficiarios.

Así pues, visto los antecedentes y conforme las competencias legalmente asignadas, resuelvo:

Primero.— Modificar el punto tres del apartado Sexto. Justificación y pago, de la Orden PRE/728/2018, de 18 de abril, quedando redactado en los siguientes términos:

“3. Se establece como plazo máximo a efectos de la presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas el día 22 de noviembre de 2018”.

Disposición final única.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**